



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05579 31 03 001 2023 00071 00
Proceso	Responsabilidad Civil
Demandante	KAREN MICHELL LOPEZ ZABALETA Y OTROS
Demandado	OSCAR RAMIREZ CORTÉS Y OTROS
Asunto	INADMITE DEMANDA
Providencia	2023-S 267

1-. **KAREN MICHELL e IVAN RICARDO LOPEZ ZABALETA, DIOSELINA SÁNCHEZ, DIANA MILENA, OLVER MILTON y SANDRA PATRICIA ZABALETA SÁNCHEZ**, actuando a través de apoderado, promueven demanda de responsabilidad civil extracontractual en contra de **OSCAR RAMÍREZ CORTÉS, RAFAEL CARRILLO CONTRERAS y TRANSPORTES PETROWIL SAS**, de la que avocará conocimiento el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío, en atención a la cuantía de las pretensiones¹, al lugar de ocurrencia de los hechos y el domicilio de algunos de los demandados.

2-. La demanda será inadmitida por las siguientes razones:

2.1. En el hecho sexto de la demanda y pretensión tercera, se expresa que la víctima tenía 23 años de edad al momento del fallecimiento, mientras que en el juramento estimatorio se manifiesta que tenía 36 años. Por lo anterior, la parte actora deberá corregir o realizar las aclaraciones necesarias, expresando con precisión y claridad lo pretendido.

2.2. Iván Gilberto López Pacheco, otorgó poder y actúa en calidad "...en nombre y representación de la menor KAREN MICHELL LOPEZ ZABALETA...". Pese a lo anterior, se aprecia que esta persona nació el 1 de noviembre de 2004, de manera que al momento de la presentación de la demanda es mayor de edad, por lo que debe actuar de manera personal y directa, considerando que su padre ya no es su representante legal.

¹ En el acápite de cuantía se estima en la suma de \$160.000.000, pero solo se considera el lucro cesante, dejándose por fuera los "daños morales" que también fueron pretendidos y estimados, con los cuales, las pretensiones exceden de 150 smlmv, como lo establece el artículo 25 del CGP.

En tal sentido, la parte actora deberá realizar las precisiones o aclaraciones necesarias en la demanda. Igualmente deberá aportarse poder otorgado por KAREN MICHELL LOPEZ ZABALETA.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrío,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda declarativa promovida por **KAREN MICHELL** e **IVAN RICARDO LOPEZ ZABALETA, DIOSELINA SÁNCHEZ, DIANA MILENA, OLVER MILTON y SANDRA PATRICIA ZABALETA SÁNCHEZ** en contra de **OSCAR RAMÍREZ CORTÉS, RAFAEL CARRILLO CONTRERAS y TRANSPORTES PETROWIL SAS**, para que en el término de cinco (5) días sea subsanada so pena de rechazo.

SEGUNDO: Se le reconoce personería al abogado **CARLOS JOSÉ VILLARREAL RUEDA**, al tenor del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrío - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3a9e33a7be4a683f6af253781b925feb9f19d9ecf8d5ed819de33d1135770c1**

Documento generado en 24/07/2023 05:07:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>